



ORDEN DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo, como disposición de carácter básico, la obligación de que todos los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, prevé en su artículo 5 que en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público. No obstante, por razones justificadas, podrán elaborarse planes estratégicos especiales de ámbito inferior al Departamento o planes estratégicos conjuntos que afecten a varios Departamentos u organismos públicos dependientes o vinculados a estos.

El Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, aprobó su Plan Estratégico de Subvenciones propio, que comprende las actuaciones en materia de subvenciones del Departamento indicando que el Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, aprobará su propio Plan Estratégico de Subvenciones, ya que al amparo del artículo 5 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, existen razones justificadas para ello. Así, razones organizativas lo aconsejan dada la entidad propia de esta materia en relación con el resto de competencias atribuidas al Departamento.

Este Plan ha sido objeto de evaluación de impacto de género y se han tomado en consideración las observaciones recogidas en el Informe de evaluación de impacto de género emitido por la unidad de igualdad del Instituto Aragonés de la Mujer con fecha 25 de enero de 2023.

El Plan Estratégico de Subvenciones objeto de esta Orden tendrá una vigencia de cuatro años, comprendiendo por tanto el periodo 2024-2027, de conformidad con el contenido del presupuesto que corresponda al Instituto Aragonés de la Mujer.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, resuelvo:

1.º Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Mujer para el periodo 2024-2027, que se acompaña como anexo a la presente Orden.

2.º Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Mujer para el periodo 2024-2027 en el "Boletín Oficial de Aragón".



La Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, aprueba los créditos para las subvenciones gestionadas por el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.

El plan estratégico tiene una vigencia de cuatro años, abarcando el periodo de 2024 hasta 2027, correspondiendo su aprobación al Consejero del Departamento.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,

DISPONGO

Primero - Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer para el periodo 2024-2027, que se acompaña como anexo a esta Orden.

Segundo - La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Tercero - Ordenar la publicación de este plan y sus modificaciones en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

A fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA,
INTERIOR Y CULTURA
Tomasa Hernández Martín



ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER PARA EL PERIODO 2024 A 2027

INTRODUCCIÓN

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Asimismo, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, prevé en su artículo 5 que en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público. No obstante, por razones justificadas, podrán elaborarse planes estratégicos especiales de ámbito inferior al Departamento o planes estratégicos conjuntos que afecten a varios Departamentos u organismos públicos dependientes o vinculados a estos.

Según el citado artículo 5 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, tendrán un periodo de vigencia de cuatro años y serán aprobados por el titular del Departamento correspondiente.

Los planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio y contendrán los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.

El Decreto 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, establece que al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura se le atribuyan las siguientes competencias:

- a) Todas las competencias del anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales excepto las relativas a justicia, las vinculadas a la portavocía y la política informativa del Gobierno de Aragón y las competencias en materia de coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel.
- b) Las competencias atribuidas al anterior Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales en materia de participación ciudadana y transparencia.
- c) Todas las competencias de la anterior Vicepresidencia excepto las competencias en materia de fondos europeos.
- d) Las competencias en cultura, patrimonio cultural, lenguas y deportes del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte



Añade que el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura queda adscrito al Instituto Aragonés de la Mujer.

AMBITO INSTITUCIONAL Y MATERIAL DEL PLAN

El plan estratégico contempla en su ámbito subjetivo las subvenciones del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Mujer, adscrito al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.

En el aspecto temporal, el plan abarca el periodo correspondiente al periodo 2024-2027, ambos inclusive, sin perjuicio de los compromisos de carácter plurianual.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

Los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan, por lo que se hallan necesariamente vinculados a los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Asimismo, los objetivos estratégicos figuran en cada una de las líneas de subvención incluyendo también los objetivos concretos que se pretenden conseguir y que en todo caso responden a los siguientes principios:

- Principio de continuidad en las líneas de ayuda que redundan en mejora de servicios públicos y mayor calidad de vida para la ciudadanía.
- Ajuste, rigor y control económico.
- Máxima eficiencia en el uso de los recursos disponibles.
- Transparencia en la gestión subvencional.

El área funcional del plan es la promoción de la mujer, programa 3232.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN INCLUIDAS EN EL PLAN

Cada año se efectuarán las actualizaciones necesarias en función de las variaciones que se puedan producir en las necesidades a atender y de las disponibilidades presupuestarias.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

Los objetivos estratégicos del plan, agrupados por centro gestor y programa de gasto, y las líneas de subvención que los integran, son los siguientes:



INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER



Centro Gestor:	
Instituto Aragonés de la Mujer	
Programa o área de actuación:	
3232 Promoción de la mujer	
Objetivos estratégicos:	
Fomento de la igualdad entre las personas y de la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad.	
Línea de subvención 1:	
440225 Programas de Igualdad de Oportunidades Mujeres/Hombres: Cátedra de Igualdad de Género	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa (subvención nominativa)	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
No procede de acuerdo con el artículo 12.2 Reglamento subvenciones	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
Mantenimiento y realización de actividades de la Cátedra sobre Igualdad y Género con el fin de integrar la perspectiva de género en la Universidad, de tal forma que la oferta de conocimientos se realice desde esta perspectiva.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
Coste anual de 80.000 euros	
f) Fuente de financiación:	
<i>Importe que financia o porcentaje:</i>	
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.	100%
g) Plan de acción:	
Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Subvenciones nominativas, instrumentada a través de Convenio de colaboración.	
h) Indicadores:	
No procede de acuerdo con el artículo 12.2 Reglamento subvenciones	

* Para las **subvenciones que se concedan de forma directa**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley General de subvenciones, bastará con señalar los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. Lo mismo para aquellas subvenciones para las que, debido a su escasa relevancia económica o social, como instrumento de intervención pública, así se haya establecido, de manera motivada, por el titular del Departamento.



Centro Gestor:	
Instituto Aragonés de la Mujer	
Programa o área de actuación:	
3232 Promoción de la mujer	
Objetivos estratégicos:	
Alojamiento temporal a mujeres que hayan sido víctimas de violencia o se encuentren en situación de desarraigo social, y los menores a su cargo, proporcionándoles asistencia orientada al desarrollo de la autonomía personal para favorecer su integración social	
Línea de subvención 2:	
460178 Convenio Comarca Cinco Villas 460157 Convenio Ayto. Utebo 460158 Convenio Ayto. Calatayud 460159 Convenio Comarca Bajo Cinca 460179 Convenio Ayuntamiento Zaragoza 460206 Convenio Ayuntamiento Gea de Albarracin	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*(subvención nominativa)	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
No procede de acuerdo con el artículo 12.2 Reglamento subvenciones	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
Facilitar alojamiento temporal a mujeres que hayan sido víctimas de violencia o se encuentren en situación de desarraigo social, y los menores a su cargo, proporcionándoles asistencia orientada al desarrollo de la autonomía personal para favorecer su integración social.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
134.501€	
f) Fuente de financiación:	
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón Fondos Conferencia Sectorial Pacto de Estado Contra la Violencia de Género	Importe que financia o porcentaje: 100%
g) Plan de acción:	
Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Subvenciones nominativas, instrumentada a través de Convenio de colaboración.	
h) Indicadores:	
No procede de acuerdo con el artículo 12.2 Reglamento subvenciones	

* Para las **subvenciones que se concedan de forma directa**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley General de subvenciones, bastará con señalar los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. Lo mismo para aquellas subvenciones para las que, debido a su escasa relevancia económica o social, como instrumento de intervención pública, así se haya establecido, de manera motivada, por el titular del Departamento.



Centro Gestor:	
Instituto Aragonés de la Mujer	
Programa o área de actuación:	
3232 Promoción de la mujer	
Objetivos estratégicos:	
Fomento de la igualdad entre las personas y de la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad, así como la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer sus hijas e hijos.	
Línea de subvención 3:	
Convenios mantenimiento de Centros comarcales de Información y Servicios Sociales para la prestación del servicio de asesoría psicológica y de atención social y educativa familiar; así como la prevención y erradicación de la violencia.	
460213 Conv.serv.atención Comarca de Alto Gállego.	
460214 Conv.serv.atención Comarca de Aranda.	
460215 Conv.serv.atención Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.	
460216 Conv.serv.atención Comarca del Bajo Aragón.	
460217 Conv.serv.atención Comarca de Bajo Aragón – Caspe.	
460218 Conv.serv.atención Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca	
460219 Conv.serv.atención Comarca de Bajo Martín.	
460220 Conv.serv.atención Comarca Campo de Belchite.	
460221 Conv.serv.atención Comarca Campo de Borja.	
460222 Conv.serv.atención Comarca Campo de Cariñena.	
460223 Conv.serv.atención Comarca Campo de Daroca.	
460224 Conv.serv.atención Comarca de Cinca Medio.	
460225 Conv.serv.atención Comarca de Cinco Villas.	
460226 Conv.serv.atención Comarca Comunidad de Calatayud.	
460227 Conv.serv.atención Comarca de Cuencas Mineras.	
460228 Conv.serv.atención Comarca Gúdar Javalambre.	
460229 Conv.serv.atención Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca.	
460230 Conv.serv.atención Comarca de la Jacetania.	
460231 Conv.serv.atención Comarca del Jiloca.	
460232 Conv.serv.atención Comarca de la Litera.	
460233 Conv.serv.atención Comarca de Maestrazgo.	
460234 Conv.serv.atención Comarca de Matarraña/Matarranya.	
460235 Conv.serv.atención Comarca de los Monegros.	
460236 Conv.serv.atención Comarca de Ribagorza.	
460237 Conv.serv.atención Comarca Ribera Alta del Ebro.	
460238 Conv.serv.atención Comarca Ribera Baja del Ebro.	
460239 Conv.serv.atención Comarca Sierra de Albarracín.	
460240 Conv.serv.atención Comarca de Sobrarbe.	
460241 Conv.serv.atención Comarca de Somontano de Barbastro.	
460242 Conv.serv.atención Comarca de Tarazona y El Moncayo.	



Centro Gestor:	
Instituto Aragonés de la Mujer	
Programa o área de actuación:	
460243 Conv.serv.atención Comarca de Comunidad de Teruel. 460244 Conv.serv.atención Comarca de Valdejalón. 460245 Conv.serv.atención Comarca Central de Zaragoza.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*(subvención nominativa)	X
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
No procede de acuerdo con el artículo 12.2 Reglamento subvenciones	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
Prestación del servicio de asesoría psicológica y de atención social y educativa familiar a las mujeres sus hijas e hijos residentes en cada comarca que sufran multidiscriminación y acciones que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer sus hijas e hijos	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
Coste anual de 1.287.764,47 euros	
f) Fuente de financiación:	
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. Aportación Pacto de Estado Contra la Violencia de Género	Importe que financia o porcentaje: 80%
g) Plan de acción:	
Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Subvenciones nominativas, instrumentada a través de Convenio de colaboración.	
h) Indicadores:	
No procede de acuerdo con el artículo 12.2 Reglamento subvenciones	

* Para las **subvenciones que se concedan de forma directa**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley General de subvenciones, bastará con señalar los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. Lo mismo para aquellas subvenciones para las que, debido a su escasa relevancia económica o social, como instrumento de intervención pública, así se haya establecido, de manera motivada, por el titular del Departamento.



Centro Gestor:	
Instituto Aragonés de la Mujer	
Programa o área de actuación:	
3232 Promoción de la mujer	
Objetivos estratégicos:	
Fomento de la igualdad entre las personas y de la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad, así como la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer sus hijas e hijos.	
Línea de subvención 4:	
460264 Subv. sensibilización VG Comarca de Alto Gállego.	
460265 Subv. sensibilización VG Comarca de Andorra Sierra de Arcos.	
460266 Subv. sensibilización VG Comarca de Aranda.	
460267 Subv. sensibilización VG Comarca del Bajo Aragón.	
460268 Subv. sensibilización VG Comarca de Bajo Aragón Caspe.	
460269 Subv. sensibilización VG Comarca del Bajo Cinca	
460270 Subv. sensibilización VG Comarca de Bajo Martín	
460271 Subv. sensibilización VG Comarca Campo de Belchite.	
460272 Subv. sensibilización VG Comarca Campo de Borja.	
460273 Subv. sensibilización VG Comarca Campo de Cariñena.	
460274 Subv. sensibilización VG Comarca Campo de Daroca.	
460275 Subv. sensibilización VG Comarca Central.	
460276 Subv. sensibilización VG Comarca de Cinca Medio.	
460277 Subv. sensibilización VG Comarca de Cinco Villas.	
460278 Subv. sensibilización VG Comarca Comunidad de Calatayud.	
460279 Subv. sensibilización VG Comarca de Comunidad de Teruel.	
460280 Subv. sensibilización VG Comarca de Cuencas Mineras.	
460281 Subv. sensibilización VG Comarca Gúdar Javalambre.	
460282 Subv. sensibilización VG Comarca La Hoya de Huesca.	
460283 Subv. sensibilización VG Comarca del Jiloca.	
460284 Subv. sensibilización VG Comarca de la Jacetania.	
460285 Subv. sensibilización VG Comarca de la Litera.	
460286 Subv. sensibilización VG Comarca de los Monegros.	
460287 Subv. sensibilización VG Comarca de Maestrazgo.	
460288 Subv. sensibilización VG Comarca de Matarranya.	
460289 Subv. sensibilización VG Comarca de Ribagorza.	
460290 Subv. sensibilización VG Comarca Ribera Alta.	
460291 Subv. sensibilización VG Comarca Ribera Baja.	
460292 Subv. sensibilización VG Comarca Sierra de Albarracín.	
460293 Subv. sensibilización VG Comarca de Sobrarbe.	
460294 Subv. sensibilización VG Comarca Somontano.	
460295 Subv. sensibilización VG Comarca de Tarazona y el Moncayo.	
460296 Subv. sensibilización VG Comarca de Valdejalón	



Centro Gestor:	
Instituto Aragonés de la Mujer	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*(subvención nominativa)	X
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
No procede de acuerdo con el artículo 12.2 Reglamento subvenciones	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
Promover la sensibilización y la prevención de cualquier forma de violencia contra la mujer.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
Coste anual de 706.422 euros	
f) Fuente de financiación:	
<i>Importe que financia o porcentaje:</i>	
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. Aportación Pacto de Estado Contra la Violencia de Género	100%
g) Plan de acción:	
Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Subvenciones nominativas, instrumentada a través de Convenio de colaboración.	
h) Indicadores:	
No procede de acuerdo con el artículo 12.2 Reglamento subvenciones.	

* Para las **subvenciones que se concedan de forma directa**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley General de subvenciones, bastará con señalar los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. Lo mismo para aquellas subvenciones para las que, debido a su escasa relevancia económica o social, como instrumento de intervención pública, así se haya establecido, de manera motivada, por el titular del Departamento.



Centro Gestor:		
Instituto Aragonés de la Mujer		
Programa o área de actuación:		
3232 Promoción de la mujer		
Objetivos estratégicos:		
Contribuir a promover la igualdad, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables.		
Línea de subvención 5:		
460128 actuaciones en materia de igualdad con corporaciones locales.		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>	
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>	
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:		
Realizar, promover e impulsar programas, planes y actuaciones que contribuyan a la igualdad, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables.		
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:		
Realizar, promover e impulsar programas, planes y actuaciones que contribuyan a la igualdad, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables.		
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):		
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	
Plurianual	<input type="checkbox"/>	
e) Costes previsibles:		
El coste anual es de 3.400.000 euros		
f) Fuente de financiación:		Importe que financia o porcentaje:
Fondos Conferencia Sectorial Plan Corresponsables.		100 %
g) Plan de acción:		
Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Subvenciones de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario instrumentada a través de Convenio de colaboración.		
h) Indicadores:		
No procede de acuerdo con el artículo 12.2 Reglamento subvenciones.		

* Para las **subvenciones que se concedan de forma directa**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley General de subvenciones, bastará con señalar los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. Lo mismo para aquellas subvenciones para las que, debido a su escasa relevancia económica o social, como instrumento de intervención pública, así se haya establecido, de manera motivada, por el titular del Departamento.



Centro Gestor:	
Instituto Aragonés de la Mujer	
Programa o área de actuación:	
3232 Promoción de la mujer	
Objetivos estratégicos:	
Prestación del servicio social público gratuito de Asesoramiento Jurídico Individualizado a Mujeres.	
Línea de subvención :6	
480491 Servicio de Asesoramiento Jurídico individualizado a Mujeres	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	X
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
No procede de acuerdo con el artículo 12.2 Reglamento subvenciones	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
Acciones necesarias encaminadas a garantizar una orientación jurídica puntual y gratuita, la información necesaria y el apoyo preciso para la realización de los trámites de solicitud para la asistencia jurídica gratuita.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
El coste anual es de 285.000 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Pacto de Estado Contra la Violencia de Género	100%
g) Plan de acción:	
Ley 9/2017, de 19 de octubre, por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón. Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Subvención de concesión directa Subvenciones establecida por una norma de rango legal.	
h) Indicadores:	
No procede de acuerdo con el artículo 12.2 Reglamento subvenciones	

* Para las **subvenciones que se concedan de forma directa**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley General de subvenciones, bastará con señalar los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. Lo mismo para aquellas subvenciones para las que, debido a su escasa relevancia económica o social, como instrumento de intervención pública, así se haya establecido, de manera motivada, por el titular del Departamento.



Centro Gestor:	
Instituto Aragonés de la Mujer	
Programa o área de actuación:	
3232 Promoción de la mujer	
Objetivos estratégicos:	
Contribuir a promover la igualdad y la no discriminación en materia de género y el empoderamiento de la mujer.	
Línea de subvención 7:	
480491 Subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en materia de actuaciones de sensibilización, prevención y erradicación de cualquier forma de violencia contra la mujer.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva.	
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
Realizar, promover e impulsar programas, planes y actuaciones que contribuyan a la prevención y protección frente a cualquier forma de violencia contra la mujer.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
Realizar, promover e impulsar programas, planes y actuaciones que contribuyan a la prevención y protección frente a cualquier forma de violencia contra la mujer.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
A anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
175.000 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	100%
g) Plan de acción:	
Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Bases reguladoras y convocatoria pública.	
h) Indicadores:	
Nº beneficiarias, proyecto presentado, encuestas de evaluación. Grado de sensibilización que las personas destinatarias de las actividades de sensibilización tienen de las violencias de género. Grado de autopercepción de la mejora de la autonomía y la autoestima de las personas destinatarias del proyecto. Nº de personas participantes.	



Centro Gestor:		
Instituto Aragonés de la Mujer		
Programa o área de actuación:		
3232 Promoción de la mujer		
Objetivos estratégicos:		
Contribuir a promover la igualdad y la no discriminación en materia de género y el empoderamiento de la mujer.		
Línea de subvención 8:		
480499 Subvenciones a entidades formadas por mujeres.		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva simplificada.		
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:		
Realizar, promover e impulsar programas, planes y actuaciones que contribuyan a incrementar la participación de la mujer, estimulando su asociacionismo.		
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:		
Conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.		
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):		
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	
Plurianual	<input type="checkbox"/>	
e) Costes previsibles:		
150.000 euros		
f) Fuente de financiación:		Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón		100%
g) Plan de acción:		
Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Bases reguladoras y convocatoria pública.		
h) Indicadores:		
Nº beneficiarias, proyectos presentados, encuestas de evaluación, grado consecución objetivos.		



Centro Gestor:	
Instituto Aragonés de la Mujer	
Programa o área de actuación:	
3232 Promoción de la mujer	
Objetivos estratégicos:	
Contribuir a promover la igualdad, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables.	
Línea de subvención 9:	
480754 actuaciones con la Federación Aragonesa de Municipios Comarcas y Provincias de prevención de violencia contra la mujer e igualdad.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
Realizar, promover e impulsar programas, planes y actuaciones que contribuyan a la igualdad, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
Realizar, promover e impulsar programas, planes y actuaciones que contribuyan a la igualdad, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste anual es de 50.000 euros	
f) Fuente de financiación:	
Fondos Conferencia Sectorial Plan Corresponsables.	Importe que financia o porcentaje: 100 %
g) Plan de acción:	
Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Subvenciones de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario instrumentada a través de Convenio de colaboración.	
h) Indicadores:	
No procede de acuerdo con el artículo 12.2 Reglamento subvenciones.	

* Para las **subvenciones que se concedan de forma directa**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley General de subvenciones, bastará con señalar los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. Lo mismo para aquellas subvenciones para las que, debido a su escasa relevancia económica o social, como instrumento de intervención pública, así se haya establecido, de manera motivada, por el titular del Departamento.